



RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA VIII POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE GOBERNANTA ENCARGADA DE LIMPIEZA Y RESIDUOS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA – MODALIDAD A.

1. La persona seleccionada quedará incorporada como GOBERNANTA, en situación de Promoción Interna Temporal, hasta la incorporación del titular de la plaza.
2. La designación del puesto que se convoca se realizará con arreglo al Reglamento de Situación de Promoción Interna Temporal, aprobado en fecha 12/11/01, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 55/2003 y modificaciones posteriores.
3. Presentado a las Organizaciones Sindicales en fecha 7 de julio de 2010.

4. Descripción del Puesto de Trabajo:

- GOBERNANTA adscrito a la Sección de Hostelería, con dependencia orgánica y funcional del Jefe de Sección de Hostelería.
- Tareas a desempeñar:
 - Control y supervisión de la calidad de la limpieza del centro realizada por la empresa contratada por el hospital.
 - Control de recogida de residuos por parte de la entidad externa.
 - Control de la limpieza de los contenedores de recogida de residuos.
 - Control del cierre permanente de los contenedores y recinto externo.
 - Gestionar con Medio Ambiente las declaraciones trimestrales y anuales relacionadas con los residuos peligrosos.
 - Mantener relaciones permanentes con los gestores de residuos.
 - Comprobar la segregación de residuos en origen.
 - Control de recogida selectiva por parte del personal de limpieza de los residuos según topología.
 - Control del almacén externo de residuos líquidos.
 - Recepción de incidencias diarias y resolución de las mismas.
 - Recogida y custodia de material para destrucción (material confidencial y ofimático)
 - Archivar toda la documentación recepcionada de los diferentes residuos.
 - Participar en las actividades de formación.
 - Acudir a las reuniones para las que sea requerida.
 - Atenderá el servicio de lencería en cuanto afecta al buen orden y distribución de las ropas y prendas de uso en la Institución.
 - Asumirá las funciones de la Gobernanta de Cocina y de Lencería en ausencia de las titulares.
 - Todas aquellas tareas análogas propias de esta categoría que le sean encomendadas.
- Formación general: conocimientos informáticos y en particular sobre hojas de cálculo (excel)



5. Recepción de solicitudes

- Los candidatos deberán presentar solicitud según modelo facilitado por el Servicio del Personal.
- El plazo de presentación de la anterior documentación finalizará a las 14 horas del día 22 de julio de 2010.

6. Proceso de selección.

- Realización de una prueba práctica con 2 apartados: un apartado consistirá en la contestación de un cuestionario de 7 preguntas, relacionadas con las tareas y funciones propias de Gobernanta así como del Manual de análisis de peligros y puntos de control críticos, que serán valoradas con un máximo de 70 puntos y otro apartado consistirá en un ejercicio práctico de informática valorado con un máximo de 30 puntos.
- Duración de la prueba: 1 hora y 30 minutos
- Se establece el mínimo de aptitud en la puntuación del 50% de los puntos en cada parte de la prueba.
- La Comisión de Selección estará constituida por:
 - Directora de Gestión o personal en quien delegue.
 - Jefa de Servicio de Personal.
 - Un representante sindical de la Mesa de Contrataciones del Área Sanitaria VIII.
 - Asesor técnico: Jefe de Sección de Hostelería, con voz y sin voto.
- La prueba práctica se realizará en la Sala de Juntas de la Gerencia el día 12 de agosto de 2010 a las 13:00 horas.
- La persona seleccionada será aquella que, una vez superada la prueba práctica y obtenido una puntuación superior a 50 puntos, ostente la mayor puntuación según el baremo establecido en las listas de promoción interna.
- El candidato deberá ser valorado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales quien emitirá informe de aptitud.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.1 de la Ley 1/1992 de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificado por el artículo 5 de la Ley 6/2003 de 30 de Diciembre y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente

Riaño-Langreo, 6 de julio de 2010.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS. GRALES.,

Cristina Montes Norniella